



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 181-2018-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Junio del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Junio del 2018, la Convocatoria N° 06-2018-SO-GRA/CD de fecha 01 de Junio del 2018, el Cuarto **PEDIDO** de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del pre citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, los pedidos referidos a Proyectos de Inversión Pública, serán remitidos directamente a la oficina correspondiente por conducto regular para la formulación y viabilización de los estudios correspondientes de acuerdo al Sistema Nacional de Inversión Pública dando cuenta al Consejo Regional lo realizado e informado por la Gerencia encargada;

Que, la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** contemplados en el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash cumpla con programar y ejecutar los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz – Paria – Wilcahuain, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Santa Rosa de Viterbo, en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz – Ancash", "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash" y otros con recursos de Fuente de Financiamiento del Canon Minero 2018;*





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaraz, **María Eugenia Salcedo Maza**, quien sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash; en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **cumpla** con programar y ejecutar los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Huaraz – Paria – Wilcahuain, Distrito de Independencia – Huaraz – Ancash", "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Santa Rosa de Viterbo, en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz – Ancash", "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E Simón Antonio Bolívar Palacios, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash" y otros con recursos de Fuente de Financiamiento del Canon Minero 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO